



Colegio Alta Cumbre

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AMENAZAS DE ATENTADOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. Objetivo

Establecer lineamientos claros y oportunos para la detección, evaluación y respuesta frente a amenazas de tiroteo u otros actos de violencia grave dentro o en contra de la comunidad educativa, resguardando la seguridad e integridad de todos sus miembros.

II. Alcance

Este protocolo aplica a: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo, apoderados y cualquier persona vinculada a la comunidad educativa.

III. Definición de amenaza

Se entenderá como amenaza cualquier manifestación, explícita o implícita, que indique la intención de causar daño grave a la comunidad educativa, por ejemplo: mensajes verbales o escritos, publicaciones en redes sociales, correos electrónicos o dibujos que tengan contenido relacionado a tiroteos, violencia armada o planificación de ataques masivos.

IV. Procedimiento de actuación

A partir de la identificación de cualquier hecho que amenace la seguridad de la comunidad educativa, se procederá con el desarrollo de las etapas del protocolo siguiendo cuatro ejes fundamentales:

- Prevención y cautela: toda amenaza debe ser considerada verosímil hasta ser descartada.
- Rapidez y coordinación: actuar de forma inmediata y organizada.
- Confidencialidad: manejo reservado de la información para evitar alarma innecesaria.
- Protección integral: resguardar la seguridad física y emocional de la comunidad.

Etapas 1: Detección y reporte

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una amenaza debe informarlo de inmediato al Director del establecimiento, Encargada de Convivencia Escolar o Coordinadora de Convivencia Escolar.

Si la amenaza detectada corresponde a algún mensaje escrito en alguna de las dependencias del establecimiento, se debe procurar resguardar el lugar en donde fue encontrado hasta que lleguen los especialistas (Carabineros, PDI) para su análisis y

toma de evidencia. En caso de identificarse una amenaza por algún medio digital o telefónico, se debe guardar el contenido o registro de llamada, para su posterior análisis.

Se debe evitar la difusión informal del contenido encontrado, previniendo alarmar a la comunidad educativa. Se solicita permitir a los encargados llevar el procedimiento lo más expedito posible.

Etapa 2: Activación del protocolo, denuncia y comunicado oficial

El Director del establecimiento o quien lo subrogue activará el presente protocolo y de manera inmediata dará aviso al organismo que corresponda (Carabineros, PDI) con el fin de denunciar el hecho de amenaza hacia la comunidad educativa.

Posteriormente, se encargará de enviar un reporte oficial a todos los integrantes del establecimiento, dando cuenta de los hechos y acciones iniciales a realizarse en el colegio. La evacuación del recinto o la suspensión de clases serán medidas de resguardo inmediato para aplicar en caso de que la evaluación preliminar arroje un nivel de riesgo grave para los integrantes de la comunidad educativa.

Etapa 3: Medidas de resguardo

Se adoptarán medidas preventivas para brindar mayor seguridad de acuerdo al evento de riesgo identificado y disminuir las posibilidades de pánico colectivo. Entre estas medidas se encuentran: refuerzo de supervisión en espacios comunes, mayor control en puntos de acceso al establecimiento y permanencia de estudiantes en las aulas en caso de requerirse.

Etapa 4: Investigación interna

El Equipo de Convivencia Escolar se encargará de llevar a cabo una investigación interna a la brevedad posible, con el fin de recopilar antecedentes (revisión de cámaras, testimonios, entre otras evidencias) y facilitar la identificación de posibles sospechosos.

Etapa 5: Medidas de apoyo psicosocial

El equipo de psicólogos del colegio brindará contención emocional para todo aquel que lo necesite, con prioridad a los estudiantes. También se reforzarán acciones desde el Equipo de Convivencia Escolar para promover el bienestar emocional de la comunidad estudiantil.

Etapa 6: Medidas formativas y disciplinarias

En caso de que la investigación permita identificar a los autores de la amenaza detectada, se aplicarán las medidas establecidas en el RICE, considerando el debido proceso. Se privilegiará un enfoque formativo, sin perjuicio de las sanciones que correspondan según la gravedad del hecho.

Etapa 7: Seguimiento

El Equipo de Convivencia Escolar realizará monitoreo permanente en diferentes zonas del establecimiento, con el objetivo de mantener el buen clima escolar. Paralelamente evaluará la efectividad de las medidas adoptadas y ajustará cambios si corresponde.